

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 6 de Marzo de 1969

Nº 55

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Nonena Sesión de la Cámara de Diputados 665

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Alfredo Caballero G. 668
Acuerdo No. 259 del Concejo Municipal de Esteli Relativo Cobro ₡ 6.00 Para Pavimentación Boulevard 669

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Servicio Aduanero de Industriales y Comerciantes, S. A. para establecer un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado 669

LA OCCIDENTAL

Balance General al 31 de Diciembre de 1968 671
Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1968 671

BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LIMITED

Balance General al 31 de Diciembre de 1968 672
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1968 672

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 673

SECCION JUDICIAL

Remates 673
Títulos Supletorios 674
Arriendo de Terreno Ejidal 677
Solicitud de Donaciones de Solares 677
Venta de Terreno Ejidal 677
Citación a Accionistas de PROLACSA Declaratorias de Herederos 677
Citaciones de Procesados 678
Indice de "La Gaceta" (continúa) 680
Indicador de "La Gaceta" 680

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-NOVENA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Octavo

Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos del día jueves diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido por los Honorables Doctores Francisco Urbina Romero y Fernando Zelaya Rojas, en la Primera y Segunda Secretaría respectivamente.

Asisten los Honorables Diputados:

Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Castillo Selva, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Arges Sequeira Mangas, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Carmenza Lara de Borgen, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Rodolfo Argüello Vivas, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen Rivera, Dr. Doro Real Amaya, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Francisco Salinas, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Camilo López Núñez, Don Juan F. Palacio, Don Daniel Somarriba y Don Edmundo Chamorro Rappaccioli.

1o.—El Diputado Presidente declara abierta la sesión y da la bienvenida al Honorable Diputado Dr. Rodolfo Argüello Vivas, Suplente del Honorable Diputado Don Germán Saborío, a quien la Mesa Directiva incorpora en acatamiento al Reglamento.

2o.—Se lee y pone a discusión el acta de la sesión anterior, la que se aprueba con la rectificación hecha por los Honorables Diputados Doctores Lugo Marengo y Trejos Somarriba, el primero para que en la parte pertinente a la discusión de la Ley General de Instituciones de Seguros, Arto. 31, se omitan las palabras "si se suprime no se favorecerían las compañías nacionales", ya que lo único que él dijo es: "que no se suprimiera

porque trataba de cosas diferentes al Arto. 30"; y el segundo para que la redacción del inciso segundo del Arto. 32 de esta misma Ley, sea corregida, ya que al aprobarse la moción Romero Castillo para que se lea: "deberán" expresar el capital y reservas de la casa matriz, no cabe la palabra "sin" y que por lo tanto se lea: Y expresar a la vez el capital y las reservas destinados a sus negocios en Nicaragua.

3o. Se aprueba la solicitud de permiso del Honorable Diputado Argüello Hurtado para no asistir a la sesión del día de mañana por tener un hijo enfermo en Costa Rica, y a la vez se hacen votos por la mejoría de éste.

4o.—Se toma en consideración y pasa a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Doctores Orlando Montenegro Medrano y Alejandro Romero Castillo, tendiente a establecer que en las rkonolas, sinfonolas y otros aparatos similares se incluya un 30% de música nacional.

5o.—El Diputado Presidente insta a los Honorables miembros de las Comisiones para que aquellos proyectos que pasaron a Comisión y no han sido dictaminados, se dictaminen para tener elementos que tratar en la sesión de mañana.

6o.—El Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. Doro Real Amaya quien expresa que es de todos conocidos el estado de anarquía en que se encuentra sumida la hermana República de Panamá, después del golpe militar dado al Presidente Constitucional de ese país Doctor Arnulfo Arias Madriz, por lo que presenta moción: "para que la Mesa Directiva, interpretando el sentir de la Honorable Cámara de Diputados, emita un enérgico pronunciamiento condenando el golpe militarista en contra de un Gobierno electo popularmente". Expresa además que aunque el Ejecutivo es soberano en sus decisiones quizás pueda el pronunciamiento de esta Cámara, evitar que el Ejecutivo haga un reconocimiento prematuro y precipitado a los cuarteros de Panamá, que vendrían a malograr los esfuerzos que está haciendo el pueblo Panameño por recuperar la normalidad y la Constitucionalidad. Es decir un pronunciamiento igual al que se emitió condenando el golpe militar de la República del Perú.

El Diputado Trejos Somarriba sin pronunciarse directamente sobre la moción Real Amaya, hace algunas observaciones en el caso del Perú, pues en esa República había estado una misión integrada por varios Honorables Diputados y Senadores que pudieron observar durante dos o tres días antes del golpe la situación planteada allí y pudieron dar informes exactos de la realidad peruana; en cambio con Panamá cuando se estaba iniciando un nuevo Gobierno publicó La Prensa que el ejecutivo había dado un golpe de estado parcial al Congreso de Panamá, ha-

biendo ordenado el señor Presidente la cancelación de credenciales a cuatro Diputados, lo que había creado problemas entre el Ejecutivo y el Legislativo. Por lo tanto un pronunciamiento de esta Cámara, podría ser desacertado porque no se conoce con exactitud las situaciones que se plantearon en Panamá.

El Diputado Presidente Doctor Montenegro Medrano expresa que han sido muy atinadas las observaciones hechas por el Diputado Trejos Somarriba, y aunque es deplorable cualquier situación que altere el orden Constitucional en el área de la América Central, a la cual pertenece la República de Panamá, no es menos cierto que los primeros actos de Gobierno del Presidente Arias fueron en contra de la propia Constitución que había jurado respetar, toda vez que impidió que se incorporaran al Poder Legislativo cuatro Diputados que habían sido electos por voto popular. Sin embargo, somete a la consideración de la Cámara la moción del Diputado Real Amaya.

Se manifiesta a favor los Diputados Gutiérrez Gutiérrez, Argüello Hurtado, Guerrero Zapata, Robleto Gallo, Sequeira Mangas, Ortega Chamorro, Lacayo Maison y Paguaga Irfas porque lo que se pretende condenar es el golpe en sí, y no la actuación de un Gobierno.

Se manifiesta en contra de la moción los Honorables Diputados Argeñal Papi, Granera Padilla, Lugo Marengo, Morales Ocón, Quintanilla, González Baltodano y Urbina Romero expresando que aunque en el fondo condenan el golpe militarista debe respetarse la interdependencia de los Poderes, pues según el Arto. 195 Cn. inciso 5o. son funciones privativas del Poder Ejecutivo, dirigir las relaciones exteriores del país.

El Diputado Borgen Rivera se manifiesta en contra de la moción en el sentido de que se omita un pronunciamiento, que únicamente se condene el golpe consignándose en acta.

Sometida a votación la moción, se rechaza con 17 votos a favor.

7o.—Se toma en consideración y pasa a la Honorable Comisión de Gobernación el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Doctores Ramiro Granera Padilla, J. David Zamora h., Pedro J. Quintanilla y Adolfo Martínez Talavera, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada

MASONERIA SIMBOLICA DE NICARAGUA.

8o.—El Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Rodolfo Argüello Vivas quien en uso de ella expresa su satisfacción por haber sido incorporado a esta Cámara y da un cordial saludo a todos los Honorables Diputados Conservadores y Liberales, que representan al pueblo nicaragüense. También expresa que se esforzará al igual que todos los Honorables Diputados en trabajar por el bien y la grandeza de la Patria.

El Diputado Presidente en nombre de la Cámara agradece el saludo del Honorable Diputado Doctor Argüello Vivas.

9o.—Continúa discutiéndose el Código Penal, Título XIII, Capítulo I, Arto. 524.

El Diputado Morales Ocón mociona para que en este artículo se cambie la pena de muerte por "25 años de presidio", la que suficientemente discutida, se aprueba.

Se somete a discusión el Arto. 525, inciso 1o., presentando moción el Diputado Morales Ocón para que éste se redacte así: "Los nicaragüenses que favorezcan o induzcan a favorecer la toma de ciudades, puertos, plazas, puestos, almacenes, buques, dinero, instalaciones nacionales u otros objetos pertenecientes al Estado, que sean de reconocida utilidad para el progreso de la guerra o que debiliten la defensa nacional." A discusión la moción.

El Diputado Castillo Selva mociona para que el Arto. 525 en su encabezamiento se lea: "Cometen también delito de traición los nicaragüenses que: "Expresa que de aprobarse así se suprimiría la palabra nicaragüense en los incisos que aparezca, y si no, que se ponga en los que no aparece. A discusión la moción.

El Diputado Paguaga Iriás presenta moción reformatoria a la del Diputado Morales Ocón, para que después de la frase "induzcan a favorecer se intercale "a los enemigos de su patria", la que se somete a discusión.

Los Diputados Gutiérrez Gutiérrez y Granera Padilla se manifiestan en contra de la moción Morales Ocón en el sentido de que se incluya la palabra "induzcan", porque en el Arto. 28 ya aprobado, se clasifican como coautores del delito.

Habiendo consenso general para que se reforme el inciso 1ro. se someten a votación las mociones en el orden en que fueron presentadas, resultando todas aprobadas, quedando en consecuencia aprobado el encabezamiento del artículo y el inciso 1ro. así: "Arto. 525. COMETEN TAMBIÉN DELITO DE TRAICIÓN LOS NICARAGÜENSES QUE: 1o.) Favorezcan o induzcan a favorecer a los enemigos de su patria, la toma de ciudades, puertos, plazas, puestos, almacenes, buques, dinero, instalaciones nacionales u otros objetos pertenecientes al Estado, que sean de reconocida utilidad para el progreso de la guerra o que debiliten la defensa nacional".

Se somete a discusión el inciso 2o., presentando moción el Diputado Morales Ocón para que éste se redacte así: "Suministrare o incitare a suministrar auxilios de hombres, dinero, víveres, armas, municiones, cualquier medio de transporte aéreo, naval o terrestre u otros objetos que puedan ser útiles al enemigo". A discusión la moción.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez presenta moción reformatoria a la presentada por el Diputado Morales Ocón en el sentido de que se suprima la palabra "incitare".

El Diputado Granera Padilla se manifiesta a favor de la moción Gutiérrez Gutiérrez aduciendo los mismos argumentos que expuso al discutir el inciso primero.

Aprobada por mayoría la reforma al inciso 2o. se someten a votación las mociones presentadas, las que se aprueban, quedando el inciso redactado así: "2o.) Suministraren auxilios de hombres, dinero, víveres, armas, municiones, cualquier medio de transporte aéreo, naval o terrestre, u otros objetos que puedan ser útiles al enemigo".

Se somete a discusión el inciso 3o., presentando moción el Diputado Morales Ocón para que éste se redacte así: "Favorecieren o incitaran a favorecer el progreso de las armas enemigas en el territorio de la República contra las fuerzas nicaragüense de mar, cielo y tierra, corrompiendo la moral y lealtad de los oficiales, soldados, marineros, pilotos u otros ciudadanos". A discusión la moción.

El Diputado Zamora hace moción para que la primera parte del inciso se redacte así: "Favorecieren el progreso de las armas enemigas en el territorio de la República contra fuerzas nicaragüenses, o corrompiendo la fidelidad." A discusión la moción. El Diputado Morales Ocón retira su moción.

El Diputado González Baltodano hace moción para que en la parte final del inciso en vez de leerse "Oficiales, soldados, marineros, pilotos" se lea: "miembros de las fuerzas armadas u otros ciudadanos". A discusión la moción.

Suficientemente discutida las mociones, se somete a votación la reforma del inciso, la que se aprueba; a continuación se votan las mociones en el orden en que fueron presentadas, resultando todas aprobadas, quedando el inciso redactado así: "3o.) Favorecieren el progreso de las armas enemigas en el territorio de la República contra fuerzas nicaragüenses, o corrompiendo la fidelidad de los miembros de las fuerzas armadas u otros ciudadanos."

A discusión el inciso 4)

El Diputado Morales Ocón hace moción para que éste se redacte así: Suministraren, incitaran u obtuvieren para el enemigo planos de fortificaciones, arsenales, puertos, radas o cualquier otra información o material de nuestra defensa. A discusión la moción.

El Diputado Argeñal Papi apoya la moción del Diputado Morales Ocón, pero sin la palabra "incitare", presentando moción para que sea suprimida. A discusión la moción.

El Diputado Ortega Chamorro se manifiesta a favor de la redacción del inciso como está en el proyecto.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez presenta moción reformatoria a la presentada por el Diputado Morales Ocón, para que de ésta se suprima: "incitare u obtuviere para el enemigo". A discusión la moción.

El Diputado Zamora se manifiesta de acuerdo con que se suprima la palabra "incitare", pero que se mantenga la parte final de la moción Morales Ocón que dice: "cualquier otra información o material de nuestra defensa", porque no estaba contemplado como figura delictiva.

El Diputado Castillo Selva se manifiesta completamente de acuerdo con la moción Morales Ocón, porque debe castigarse no solamente el suministro, sino también la obtención.

El Diputado Granera Padilla se manifiesta a favor de la moción Morales Ocón, porque la considera más clara que la redacción del proyecto, ya que en Derecho lo que abunda no daña.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez en vista de los argumentos expuestos acerca de la pertinencia de la moción Morales Ocón, retira la que el había presentado.

Aprobándose por mayoría la reforma al inciso 4), se somete a votación la moción Argeñal Papi para que se suprima la palabra "incitare", la que se aprueba.

A votación la moción Morales Ocón, se aprueba, queda redactado el inciso así: "Suministraren u obtuvieren para el enemigo planos de fortificaciones, arsenales, puertos, radaos o cualquier otra información o material de nuestra defensa".

A discusión el inciso 5)

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas.

El Diputado Morales Ocón hace moción para que éste se redacte así: "Revelaren, incitaren o forzaren a revelar el secreto de una negociación u operación política, diplomática o militar referente a la seguridad del Estado. A discusión.

El Diputado Zamora se manifiesta de acuerdo con la moción Morales Ocón, con la única excepción de la palabra "incitare", presentando moción para que ésta se suprima. A discusión la moción.

El Diputado Zelaya Rojas apoya la moción Zamora y se pronuncia en contra de la presentada por el Diputado Morales Ocón en cuanto a incluir en este inciso la frase "operación política, diplomática". En igual sentido se manifiesta el Diputado Argüello Hurtado.

Los Diputados Castillo Selva y Granera Padilla se manifiestan en desacuerdo con lo expuesto por Zelaya Rojas, apoyando la moción Morales Ocón, a excepción de la palabra incitare con la que no está de acuerdo el Dr. Granera Padilla.

El Diputado Fajardo Rivas se pronuncia a favor de la moción Morales Ocón porque considera que es mejor ser casuístico.

El Diputado Robleto Gallo se manifiesta de acuerdo con la redacción del proyecto.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la reforma del inciso 5o., la que se aprueba.

A continuación se votan las mociones en el orden que fueron presentadas, resultando aprobadas, quedando el inciso redactado así: "Revelaren o forzaren a revelar el secreto de una negociación u operación política, diplomática o militar referente a la seguridad del Estado". A discusión el inciso 6o., el Diputado Morales Ocón presenta moción para que éste se redacte así: "Ocultaren o hicieren ocultar a los espías, soldados, oficiales, agentes o cualquier material bélico o de aprovisionamiento del enemigo". A discusión la moción.

El Diputado Zelaya Rojas presenta moción reformatoria a la del Diputado Morales Ocón, en el sentido de que al final de ésta se agregue: "que comprometiére la seguridad del Estado con este ocultamiento".

A discusión la moción.

Se manifiestan en contra de ésta los Diputados Granera Padilla, Castillo Selva y Morales Ocón por considerar que este agregado no cabe. Se somete a votación la reforma del inciso, la que se aprueba. A continuación se votan las mociones en el orden en que fueron presentadas, resultando aprobada únicamente la del Diputado Morales Ocón, quedando el inciso 6o. redactado como él lo presentó.

10.—El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Alejandro Fajardo Rivas,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Fernando Zelaya Rojas,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

CARTA DE NACIONALIZACION NICARAGUENSE A SEÑOR ALFREDO CABALLERO G.

Reg. No. 849 — B/U 120090 — Valor \$ 75.00

"No. 2110

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Alfredo Caballero González, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio y originario de La Habana, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1)

del Arto. 19 de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, solemnemente renunció a su nacionalidad de origen y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 1), 195, Numeral 11) de la Constitución, y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico. Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Alfredo Caballero González, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 4 de septiembre de 1968. — **A. SOMOZA**. El Ministro de la Gobernación, **Vicente Navas A.**”

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTELI

Reg. No. 815 — B/U 119513 — Valor ₡ 156.00

“No. 259

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente el acuerdo de la Municipalidad de Estelí, que dice:

“El Concejo Municipal de Estelí, en uso de sus facultades y

Considerando:

Que es de urgente necesidad para el Ornató de la población, proceder a la construcción de puentes o alcantarillado y pavimentación del Boulevard de la parte sur de la ciudad, que la enlace con la Carretera Panamericana, y que no contando la Municipalidad con los fondos necesarios para esta obra de interés general por la exigua de sus rentas.

Acuerda:

Primero. Proceder a la Pavimentación con sus alcantarillas o puentes del Boulevard mencionado, fijando en Seis Córdobas (₡ 6.00) el metro cuadrado de esta obra que pagarán los dueños de predios, edificados o no, ubicados en ambas bandas del citado boulevard.

Segundo. Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial.

Estelí, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Lillian Vilchez v. de Benavides. — Salomón Gómez Palma. — Armin-

do Valenzuela Galeano. — Carlos A. Barrera G., Srlo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 18 de noviembre de 1968. **A. SOMOZA**. El Ministro de la Gobernación, **Vicente Navas A.**”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AUTORIZACION A SERVICIO ADUANERO DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES S. A. PARA ESTABLECER UN ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO FISCAL O PRIVADO

Reg. 785 — R/F 115791 — Valor ₡ 368.00

“No. 38

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confieren los títulos IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, denominados CAUCA Y RECAUCA, que reglamentan la forma de establecer y operar los Almacenes Generales de Depósito Fiscal o privado, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 de 18 de Febrero de 1966.

Vista:

La silicitud presentada el 26 de Noviembre de 1968 por la firma “SERVICIO ADUANERO DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES, SOCIEDAD ANONIMA”, sociedad constituida de acuerdo con las Leyes de Nicaragua, en escritura pública a las tres de la tarde del nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la ciudad de Managua, D. N., ante los oficios notariales del doctor Rigoberto Velásquez Laínez, con domicilio y residencia en la ciudad de Chinandega, que fué inscrita bajo el No. 12.185, páginas 269 a la 300 del Tomo 36 del Libro de Personas y con el No. 453, páginas 27 a la 67 del Tomo 15 Libro II del Registro Público Mercantil del Departamento de Chinandega, para que se le autorice el establecimiento y operación de un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, con bodegas en el mismo Puerto.

Habiéndose tramitado la solicitud de conformidad con las disposiciones del CAUCA Y RECAUCA, con intervención de la Dirección General de Aduanas, a quien se le dio traslado de las diligencias, habiendo emitido dictamen favorable con fecha 30 de Enero del año en curso,

Considerando:

Que la Empresa solicitante "**Servicio Aduanero de Industriales y Comerciantes, Sociedad Anónima**" está solvente con el Fisco, como lo comprueban con solvencia Fiscal No. 45458, y que previo a la iniciación de sus operaciones deberá presentar Póliza que garantice su responsabilidad ante el fisco por el importe de todos los derechos aduaneros y cargos aplicables y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que puedan estar expuestas las mercancías depositadas,

Considerando:

Que la solicitud presentada contiene los datos requeridos por los incisos a) b) c) y ch) de la Sección 9.02 del RECAUCA y el estudio que demuestra la factibilidad económica del Proyecto, así como también todos los documentos a que se refieren los incisos a) b) c) y ch) Sección 9.03 del mismo Cuerpo de Leyes.

Considerando:

Que el señor Doctor León DeBayle, Director General de Aduanas, con fecha 30 de Enero del año en curso, emitió su dictamen favorable sobre la solvencia y responsabilidad de los solicitantes, expresando que las bodegas de la Compañía reúnan las condiciones propias de seguridad y es adecuada a los fines a que se destinará.

Considerando:

Que es obligación del Almacén proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes soliciten, sobre sus actividades y cumplir con todas las disposiciones contenidas en el CAUCA y el RECAUCA, así como cualesquiera otros requisitos especiales establecidos por las Leyes y los Reglamentos a juicio de este Ministerio.

Considerando:

Que como es función de las Aduanas respectivas, la vigilancia de las actividades de los Almacenes Generales de Depósito, Fiscal o Privado, en todo el país, la Empresa solicitante estará bajo la vigilancia y control de la Administración de Aduana de Corinto.

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones del Título IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 9.06 de su Reglamento,

Acuerda:

Primero: Extender autorización a la Sociedad "**Servicio Aduanero de Industriales y Comerciantes, Sociedad Anónima**", del domicilio de Corinto, Departamento de Chinandega, para el establecimiento y operación de un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, para lo cual utilizará la siguiente bodega:

Bodega situada en el Puerto de Corinto, limitada de la siguiente forma: Noroeste, predio de "Abono Superior, S. A."; Suroeste, Océano Pacífico y línea férrea; Sur-este, resto de la finca "Providencia" del Señor González Robleto; y Noreste, Carretera hacia Corinto y resto de la misma finca.

Segundo: Consecuentemente con la autorización del establecimiento del Almacén General de Depósito, Fiscal o Privado, que se concede a la Sociedad "**Servicio Aduanero de Industriales y Comerciantes, S. A.**", tiene toda la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus derechos y cumplir con todas las obligaciones que a estas entidades les señalen las Leyes y sus Reglamentos, quedando sujeta su duración a la existencia de la Empresa referida.

Tercero: La Bodega en donde la Empresa solicitante tendría derecho de almacenar mercaderías extranjeras, por un tiempo determinado sin pagar derechos de Aduana, descrita y deslindada en la Resolución Primera de este Acuerdo, estará bajo control y vigilancia de la Administración de Aduana de Corinto, y su funcionamiento y depósitos se regirán por las disposiciones contenidas en el CAUCA y RECAUCA.

Cuarto: La sociedad "**Servicio Aduanero de Industriales y Comerciantes, Sociedad Anónima**" está obligada a proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otros que se consideren necesarios para el ejercicio del régimen de control concedido por el CAUCA.

Quinto: La empresa favorecida con el presente Acuerdo no podrá enajenar total o parcialmente la presente concesión ni transformar la Empresa o fusionarla con otra u otras sin previo permiso de este Ministerio.

Sexto: La empresa favorecida con el presente Acuerdo deberá llevar y anotar en sus libros y registros la información detallada acerca de los depósitos efectuados y demás datos conexos.

Séptimo: De acuerdo con lo establecido en el Arto. 126 del CAUCA se autoriza a la Dirección General de Aduanas que vigile se mantengan vigentes las garantías rendidas y que las Bodegas autorizadas reúnan las normas de seguridad y garantía que exige la legislación.

Octavo: Líbrese certificación al interesado para guarda de sus derechos.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial y Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Palacio Nacional, Managua D. N., diez de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P. (f) **Abelardo Martínez Pérez**, Oficial Mayor de Hacienda."

Reg. 670 — B, U 96841 — ₡ 200.00

“LA OCCIDENTAL”
 COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
 León, Nic. C. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1968.

| <i>A c t i v o</i> | <i>P a s i v o</i> |
|---|--|
| Inversiones en Valores . . . ₡ 135,000.00 | Reservas Técnicas y Matemáticas ₡ 2,410,204.52 |
| Bienes Inmuebles 266,596.92 | Obligaciones Contractuales 663,907.20 |
| Préstamos y Descuentos . . . 2,256,024.67 | Otras Obligaciones 626,127.35 |
| Otras Inversiones 1,689,155.50 | Créditos Diferidos 35,574.43 |
| Disponibilidades 73,970.08 | <i>Capital Social y Reservas</i> |
| Deudores por Primas 579,031.19 | Capital Pagado 1,388,000.00 |
| Otros Deudores 103,904.35 | Reservas 151,352.04 |
| Bienes Muebles 84,506.12 | Superávit 5,202.80 |
| Cargos Diferidos 92,179.51 | |
| <u>₡ 5,280,368.34</u> | <u>₡ 5,280,368.34</u> |

Francisco Rafael Sáenz,
 Contador.

Enrique Moncada S.,
 Gerente.

“LA OCCIDENTAL”
 COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
 León, Nic. C. A.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1968.

| | | |
|--|----------------|----------------|
| INGRESOS POR PRIMAS: | | |
| Total Ingresos por Primas | ₡ 2,551,103.60 | |
| Menos: Cedido por Reaseguro y Retrocesiones | " 1,656,966.32 | |
| Primas Retenidas | | ₡ 894,137.28 |
| RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS: | | |
| Variación Reservas (Retención) | ₡ 81,482.00 | |
| Provisión Reserva para Dividendos s/Polz. | | 81,482.00 |
| | | ₡ 812,655.28 |
| COSTO DE SINIESTRALIDAD: | | |
| Siniestralidad Neta | ₡ 2,568,191.12 | |
| Menos: Recuperado por Reaseguro y Retrocesiones | " 2,193,338.79 | |
| | | ₡ 374,852.33 |
| VENCIMIENTOS, RESCATES Y OTROS | | " 169,340.84 |
| COSTO DE ADQUISICION Y CONSERVACION | | (" 75,594.70) |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y COBRANZA | | " 603,322.44 |
| | | " 1,071,920.91 |
| Utilidad Bruta de Operación | | (₡ 259,265.63) |
| PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS | | " 244,402.65 |
| Utilidad Neta de Operación | | (₡ 14,862.98) |
| OTROS PRODUCTOS Y GASTOS | | " 21,286.19 |
| Utilidad Neta antes del I. R. y la Reserva Legal | | ₡ 6,423.21 |

Francisco Rafael Sáenz,
 Contador.

Enrique Moncada S.,
 Gerente.

Reg. 672 — B/U 105288 — ₡ 200.00

BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LIMITED
SUCURSAL EN NICARAGUA

BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 1968

A C T I V O

| | | |
|------------------------------|--------|-----------------------|
| Inversiones en Valores | (Neto) | ₡ 1.169,000.00 |
| Disponibilidades | (Neto) | 10,000.00 |
| Otros Deudores | (Neto) | 592,428.55 |
| Bienes Muebles | (Neto) | 66,171.23 |
| | | <u>₡ 1.837,599.78</u> |

P A S I V O

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Reservas Técnicas y Matemáticas | ₡ 959,250.00 |
| Otras Obligaciones | 141,370.32 |
| <i>Capital Social y Reservas</i> | |
| Capital Pagado | 1.380,000.00 |
| Déficit | (643,020.54) |
| | <u>₡ 1.837,599.78</u> |

Salvador Castellón,
Contador.

Pedro A. Feliciano,
Gerente General.

BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LIMITED
SUCURSAL EN NICARAGUA

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1º DE JULIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

| | | |
|--|-------------------|---------------------|
| <i>Ingreso de Primas</i> | | |
| Total de Ingresos de Primas | ₡ 892,268.24 | |
| <i>Reservas Técnicas y Matemáticas</i> | | |
| Variación Reservas | <u>334,750.00</u> | |
| <i>Margen de Primas para Siniestros y Gastos</i> | | ₡ 557,518.24 |
| <i>Costo de Siniestralidad</i> | | |
| Siniestralidad Neta | ₡ 149,729.50 | |
| <i>Vencimientos, Rescates y Otros</i> | 15,132.00 | |
| <i>Costo de Adquisición y Conservación</i> | 213,404.93 | |
| <i>Gastos de Administración y Cobranza</i> | 406,114.42 | 784,380.85 |
| Pérdida Bruta de Operación | | ₡ 226,862.61 |
| <i>Productos y Gastos Financieros</i> | | (39,949.41) |
| Pérdida Neta de Operación | | ₡ 186,913.20 |
| <i>Otros Productos y Gastos</i> | | 2,093.44 |
| Pérdida Neta | | <u>₡ 189,006.64</u> |

Salvador Castellón,
Contador.

Pedro A. Feliciano,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 480 — B/U 95649 — Valor ₡ 45.00
LAGAP S. A., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"NEO-LAGAPULMIN"
"LAGADAL-FORTIS"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciséis noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 481 — B/U 95648 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Biocorfa S. A., mediante gestor Oficioso, solicita registro Marcas:

"ANALCORDIS", "EPARXIMA B12",
"GENGIVRIL", "OROTIN B12",
"IPOGUANIN", "QUETINIL"
"STENOBRONCHIAL"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, ocho febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 482 — B/U 95268 — Valor ₡ 90.00
Edward T. Dicker, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

"ESTRUCTURA DE EDIFICACION Y
METODO DE CONSTRUCCION"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 483 — B/U 95988 — Valor ₡ 45.00
Textiles Centroamericanos, S. A., mediante apoderado solicita:

"P E R G O R N"

Para: Clase 45.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis febrero, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 505 — B/U 95856 — Valor ₡ 45.00
Institut de Serotherapie Toulouse, mediante apoderado, solicita registro:

"INSTITUT DE SEROTHERAPIE
DE TOULOUSE"

Para: Venta-Productos Veterinarios.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 519 — R/F 96409 — Valor ₡ 45.00
Constantino Campos Paiz, este domicilio, solicita registro marcas:

"TRIGOSENA" "TISMOL"

Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, ocho febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 814 — B/U 106946 — ₡ 45.00

Doce meridianas dieciocho este mes subastaráse rústica cinco manzanas esta jurisdicción.

Ejecuta: José Incer Barquero a Benito Sánchez López.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Marzo uno, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Campos, Sria.

3 2

Reg. 799 — B/U 81758 — ₡ 45.00

Cuatro tarde diez Marzo entrante, remataráse veinte manzanas extensión. Terrabona, Matagalpa.

Ejecuta: Andrés Urbina a Rita Mejía por mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero veinticinco sesentinueve. — V. González, Srio.

3 2

Reg. 775 — B/U 81757 — ₡ 45.00

Tres tarde catorce Marzo entrante, remataráse rústica Matiguás veinticinco manzanas.

Ejecuta: Pedro Miranda a Ascensión Martínez, mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero veintidós sesentinueve. — V. González, Srio.

3 2

Reg. 819 — B/U 119711 — ₡ 90.00

Diez mañana catorce Marzo corriente, local este Juzgado venderáse martillo: Tractor Deutz D-55 tipo F-4-L-812, Chassis 768/972, Motor 4355733/36; Arado Athens cuatro discos; una grada pico de 32 discos de arrastre; cortadora Ghell 72. Pueden verse en Central Agrícola Terán.

Ejecuta: Rivas Terán Cía. Ltda. a Arturo Suárez Mejía.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, tres de Marzo de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. No. 792 — B/U 106916 — Valor ₡ 90.00
B/U 106884 — Valor ₡ 45.00

Once antemeridianas, del catorce de Marzo próximo y en el local este Juzgado subastaráse finca rústica "Buenos Aires", en comarca Saiz, jurisdicción Matiguás Departamento Matagalpa, como ochenta manzanas superficie, limitada:

Oriente, Heliodoro Flores; Poniente, Varsovia, de Rafael Miranda; Norte, Tito Vanegas y Sur, José Suárez.

Ejecuta Banco Nacional a Leopoldo Barquero Bravo.

Avalúo; tres mil córdobas.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Boaco, a las diez de la mañana del día dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentinueve. —P. Buitrago Ch. —Socorro Alvarado R. Sria. —Es conforme. Socorro Alvarado. Sria.

3 1

Reg. No. 851 — B/U 120099 — Valor ₡ 30.00

Nueve la mañana diez de Marzo, corriente año, local este Juzgado, venderá al martillo, Automóvil Chevrolet, Tipo "Nova", modelo 1964, Motor No. 40469Ni-36959, Chasis mismo número, cuatro puertas.

Ejecuta Amanda Espinosa Pérez vs. Alma Rosa Rodríguez Galeano.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Guillermo Argüello Poesy, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 447 — B/U 27139 — Valor ₡ 45.00

Celia de Urrutia solicita supletorio, cerramiento ejidal limitado: Oriente, Pedro Flores; Occidente, Clementina Vindell; Norte, Ismael Castellón; Sur, Pedro Flores.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Limay. Enero, treintuno mil novecientos sesentinueve. — Lisimaco Martínez, Juez Local.

3 3

Reg. No. 467 — B/U 65371 — Valor ₡ 45.00

Luz de López, solicita supletorio trescientas manzanas esta jurisdicción: Norte, San Antonio; Sur, Arnulfo Pinelle; Oriente, valle Santa Bárbara; Occidente, Félix López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, siete febrero mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza.

3 3

Reg. No. 468 — B/U 43325 — Valor ₡ 45.00

Emiliano Sandoval Pereira, solicita supletorio urbana lindando: Oriente, Alejandro Sandoval Pereira; Poniente, Casa Escuela; Norte, Sucesores Justa viuda Salazar; Sur, Asunción de Sánchez.

Opónganse legalmente.

Diriomo, febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Ayala, Srio.

3 3

Reg. No. 469 — B/U 13560 — Valor ₡ 45.00

Víctor Manuel Gutiérrez, solicita supletorio urbano, barrio Los Baltodano, tres cuartos manzana: Oriente, camino; Poniente, Sebastián Rueda; Norte, río; Sur, camino.

Juzgado Local Civil. Diriamba, febrero uno de sesentinueve. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 3

Reg. No. 470 — B/U 27140 — Valor ₡ 45.00

Felipa Cruz, solicita supletorio, casa, solar, lindada: Oriente, Cayetano Betanco; Occidente,

Audilia Mejía; Norte, Sucesión Eudoro Bustamante; Sur, Rosenda Galeano.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Limay, enero treintuno mil novecientos sesentinueve. — Lisimaco Martínez, Juez Local.

3 3

Reg. No. 472 — B/U 82700 — Valor ₡ 45.00

Yolanda Bellorín de Jarquín pide título rústica Jalapa; Norte, Esteban Gutiérrez; Sur, callejón Murupuchí; Oriente y Occidente, Pablo Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, catorce octubre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 473 — B/U 33934 — Valor ₡ 90.00

Alejandra, María Jesús y Casimira Zeas Henríquez, solicitan título supletorio, urbana, contiene casa, jurisdicción Belén, Norte, Joaquina Zeas; Sur, María Guerrero; Oriente, Armando Ugarte; Poniente, Josefa Zeas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticinco enero mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 509 — B/U 85267 — Valor ₡ 90.00

Prudencia Cruz Barrios, solicita supletorio Isleta Lago Granada, estos linderos: Oriente, Rodolfo Marín, agua por medio; Poniente, Cecilia Cruz, agua por medio; Norte y Sur, Rodolfo Marín, agua por medio.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte agosto mil novecientos sesentiocho. — Antonio Morgan, Srio.

3 3

Reg. No. 474 — B/U 33935 — Valor ₡ 45.00

Jacinta Hurtado, solicita título supletorio, rústica, jurisdicción Tola; Norte, Juan Calderón; Sur, Fernando López; Oriente, Rafaela Grijalva; Poniente, Vicente Hurtado.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 475 — B/U 82634 — Valor ₡ 45.00

Juana Córdoba Salazar pide título rústica Jalapa; Norte, Calixto García; Sur, Enriqueta Pozo; Oriente, Eusebia Zavala; Occidente, Ignacio Pozo.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis febrero mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 476 — B/U 61845 — Valor ₡ 45.00

Manuel, Ernestina, María Mercado Hernández, solicitan supletorio urbana: Oriente, calle; Poniente, Luis Rosales; Norte, Rogerio Cerda; Sur, Ernestina Mercado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, quince julio mil novecientos sesentiocho. — Rubén Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 477 — B/U 997432 — Valor ₡ 45.00

Elias Gómez, solicita supletorio rústica treinta manzanas esta jurisdicción, lindante: Oriente, Occidente, Norte, finca del solicitante; Sur, Bernabé Arróliga.

Oposiciones término legal.

Juzgado Civil Comalapa, veinte enero mil novecientos sesentinueve. — Napoleón Marín B., Juez Local.

3 3

Reg. No. 478 — B/U 87377 — Valor ₡ 45.00

Juana Murillo de Sánchez, solicita título supletorio urbana Nindirí, rústica jurisdicción Nindirí este Departamento.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho febrero mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez L., Secretario.

3 3

Reg. No. 540 — B/U 52766 — Valor ₡ 45.00

Pablo Cruz, solicita título supletorio, rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Antonio Lara; Poniente, Sur, Humberto Pérez; Norte, Antonio Saborio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, doce febrero sesentinueve. — Armando Picado Jarquín. — Leónidas Sánchez Srío.

3 2

Reg. No. 542 — B/U 57697 — Valor ₡ 45.00

Vicente Guzmán solicita supletorio rústica Los Ranchos dos y media manzanas; Camino; Poniente, Caballeros; Norte, Manuel Téllez; Sur, Caballeros.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 543 — B/U-93872 — Valor ₡ 45.00

Luz de Talavera, solicita supletorio casa solar ciudad: Norte, Colegio Rosario; Sur, Antonio Rocha; Este, Hilaria Rizo; Oeste, Jerónimo Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce febrero mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 544 — B/U 43327 — Valor ₡ 45.00

Vicente Flores solicita supletorio rústica, lindando: Oriente, María Flores; Poniente, Virginia Flores; Norte Clemente Bermúdez; Sur, Josefa Aguirre.

Opónganse legalmente.

Diriomo, treintiuno enero, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Ayala H., Srío.

3 2

Reg. No. 559 — B/U 70769 — Valor ₡ 90.00

Pablo Flores Meza, solicita supletorio solar urbano situado Tonalá lindante: Oriente, calle, enmedio, Isabel Rivera de Hernández; Poniente; Orlando Laguna; Norte, calle enmedio, Bernarda Quiroz; Sur, Isaías Romero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero quince mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 2

Reg. No. 565 — B/U 87390 — Valor ₡ 45.00

Sebastián, Gumersinda Martínez, solicitan supletoria urbana ciudad: Oriente, Enrique Alemán; Poniente, Sebastián Escobar; Norte, Vicente Gaitán; Sur, Mariano Jalinas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez febrero mil novecientos sesentinueve. — Juan Román Robleto, Srío.

3 2

Reg. 717 — B/U 71008 — ₡ 90.00

Gregorio Bustamante Santamaría, solicita título supletorio predio urbano situado El Realejo, de cuarentisiete varas lado Sur frente a la calle, cuarentitres varas lado Norte lindante: Norte, Agueda Armijo; Sur, calle enmedio, Francisca Rodríguez; Poniente, Juan Santamaría; Oriente, Antonia Bustamante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintidós, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 714 — B/U 96928 — ₡ 90.00

Guillermina López Mayorga y Gertrudis Mayorga Ramírez, solicitan supletorio urbano Laborio, León; Oriente, Francisca Flores; Poniente, Evangelina Alvarez; Norte, calle Concepción Quintero; Sur, Juan Maravilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, dieciocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.

3 1

Reg. 706 — B/U 83177 — ₡ 45.00

Tomás Pineda, pide título inmueble jurisdicción Quilalí; Norte, Tomás Cano; Sur, Cuartel; Oriente, Isabel Olivás; Occidente, Félix Lazo.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, veintisiete Enero mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 1

Reg. 703 — B/U 987633 — ₡ 45.00

Ana Rocha, título supletorio rural, Oriente, Jesús López; Poniente, Bernardo Rocha; Norte, Guadalupe Castillo; Sur, Agueda Benavides.

Opónganse.

Juzgado Local Civil El Sauce, quince Febrero sesenta y nueve. — Luis Mendoza, Secretario.

3 1

Reg. 701 — B/U 41254 — ₡ 45.00

Isabel Núñez, solicita supletorio urbana lindante: Norte, Renato Núñez, Esterlina, Lidia, Clorinda Quintanilla; Sur, Ninfa Báez; Oriente, María Rodríguez; Poniente, Narciso Hurtado.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, veinte Febrero mil novecientos sesentinueve. — Luis Antonio Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. 735 — B/U 42880 — \$45.00

Hilario López solicita supletorio urbana San Felipe; Norte, calle; Sur, Daniel Acevedo, Macario Vega; Este, Manuela Acevedo; Oeste, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Nandaime, Febrero diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — José Ma. Castillo N., Srío.

3 1

Reg. 737 — B/U 42881 — \$45.00

Julían Herrera y hermanos solicitan supletorio urbana San Juan; Norte, calle; Sur, Raimundo Centeno; Oriente, Carmen Sandoval; Poniente, Rodolfo Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local. Nandaime, Febrero cuatro, mil novecientos sesentinueve. — José Ma. Castillo, Srío.

3 1

Reg. 738 — B/U 42882 — \$45.00

Brigido Mora López, solicita supletorio rústica La Jabalina; Oriente, Emilio Domínguez; Poniente, Rubén Álvarez; Norte, Secundino López; Sur, Francisco Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local. Nandaime, Enero trece, mil novecientos sesentinueve. — José Ma. Castillo N., Srío.

3 1

Reg. 763 — B/U 93325 — \$45.00

Francisco Vindell, solicita supletorio Cerramiento Sitio Horno, limitado: Oriente, Norte, Salomón Soto; Sur, Marcos Vindell; Occidente, Ramón Vindell.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Limay, Febrero veinticinco, mil novecientos sesentinueve. — Lisimaco Martínez, Juez Local.

3 1

Reg. 764 — B/U 93326 — \$45.00

Rosendo Blandón solicita supletorio Cerramiento terreno ejidal; Oriente, Agustín Juárez; Occidente, Tullo Blandón; Norte, Sabino Quintero; Sur, Rafael Alfaro.

Opónganse.

Juzgado Limay, Febrero veinticinco, mil novecientos sesentinueve. — Lisimaco Martínez, Juez Local.

3 1

Reg. 769 — B/U 71039 — \$90.00

Agustín García Hernández, solicita título supletorio solar esquinero ubicado barrio La Parroquia Santa Ana esta ciudad, midiendo trece y media varas lado Sur; trece y media al Norte, veintinueve varas al Oriente; veintiocho varas Occidente, lindante: Norte, Ana Rivera; Sur, calle enmedio, Francisco Burgos; Oriente, Agustín García; Poniente, Clara Meléndez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintiséis, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez Sria.

3 1

Reg. 770 — B/U 71040 — \$90.00

José Gabriel Cáceres, solicita título supletorio solar rústico jurisdicción El Realejo, contiguo puente Paso Caballos en carretera asfaltada a Corinto, de sesenticuatro varas Norte a Sur por cien varas Oriente a Poniente, lindante: Norte, manglares; Sur, Estero Paso Caballos; Oriente, manglares; Poniente, carretera asfaltada Chinandega-Corinto, con manglares.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintiséis, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 771 — B/U 71041 — \$90.00

Laura Corrales v. de Sánchez, solicita título supletorio predio urbano situado Santo Tomás del Norte, de treinta y tres varas de frente por treinta y tres varas de fondo, lindante: Oriente, calle enmedio, Angela Herrera; Poniente, Francisca López; Norte, calle enmedio, Olivia Martínez de Sánchez; Sur, Estebana Varela.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintiséis, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez Sria.

3 1

Reg. 776 — B/U 110958 — \$45.00

Pedro Enrique Gutiérrez, solicita supletorio casa solar ciudad; Norte, Vilma Aguilar; Sur, Adán Moreno; Oriente, Basilio Savany; Occidente, Celestina Toruño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco Febrero mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. 780 — B/U 87859 — \$90.00

Luisa Emilia Calero, solicita supletorio rústicas esta jurisdicción. Limitadas: Oriente, Gerardo Cerda; Poniente, Pastora Calero, callejón; Norte, Lino Joaquín; Sur, Vicente Martínez; Oriente, Esteban Aguirre; Poniente, Manuel Ruiz; Norte, Sur, Justo García, callejón.

Quien tenga interés opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Masatepe, Febrero diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — (Firma ilegible).

3 1

Reg. 800 — B/U 65630 — \$45.00

José María García, solicita supletorio doce hectáreas esta jurisdicción; Oriente, Pablo Guillén; Occidente, Norte, Antonio Estrada; Sur, Tomás Guillén.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiséis Febrero mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. 803 — B/U 55510 — \$45.00

Regina de Lazo, solicita supletorio casa solar urbano, lindante: Oriente, Cipriano Centeno; Nor-

te, Félix Zeledón; Sur, Raúl Jiménez; Occidente, Julio Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, cinco Febrero mil novecientos sesentinueve. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. 807 — B/U 34171 — \$45.00

Pedro Gonzaga, solicita título supletorio terreno urbano doce y media manzanas "Las Delicias" limitado: Oriente, Norte, Sur, José León Caudra; Poniente, Camino Viejo.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis Abril mil novecientos sesentiocho. — Francisco Castillo, Srío.

3 1

Reg. 808 — B/U 987632 — \$45.00

Heliodoro y Leticia Escobar, solicitan supletorio rústico esta jurisdicción. Norte, Río Villanueva; Sur, Adán Quintana; Oriente, Marcelo Langran; Poniente, Adán Quintana.

Juzgado Local. Villanueva, quince Febrero, mil novecientos sesentinueve. — Orlando Salazar, Secretario.

3 1

Reg. 811 — B/U 52382 — \$45.00

Luis Díaz Fierro, solicita título supletorio rústica El Aguacate; Oriente, Poniente, Sur, Carmen Díaz; Norte, camino al Río.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Diriamba, cinco Junio mil novecientos sesentiocho. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. 804 — B/U 52426 — \$45.00

Alberto Jarquín Sánchez, unión hermanos Angela, Manuela, Pedro, Guillermina, Pablo, Anita, Teresa, Carmen, todos apellidos Jarquín Sánchez, solicita título supletorio, rústica ubicada Barrio "Fátima" esta jurisdicción, media manzana cabida. Linderos: Oriente, Pablo Carballo, hoy Justo Carlos Mercado; Poniente, Joel Gutiérrez, camino enmedio; Norte, Pablo Sánchez; Sur, Pablo Carballo hoy Justo Carlos Mercado. Valorado mil córdobas.

Interesados oponerse término legal.

San Marcos, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Reinaldo Molina C., Secretario.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 637 — B/U 57398 — Valor \$ 90.00

Felipe Chávez Chávez, solicita arriendo terreno ejidal ubicado comarca Pueblo Redondo jurisdicción Telica, como de siete manzanas tres cuartos; linderos: Oriente, Malpais; Poniente, Felipe Chávez; Norte, Felipe Chávez y Sur, Felipe Chávez.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, veinte de enero de mil novecientos sesentinueve. — Egberto Chevez Flores, Alcalde Municipal, Telica.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 497 — B/U 831338 — Valor \$ 45.00

Julio Mairena solicita donación lindante: Oriente, Antonio Sánchez; Occidente, Agenor Hernández; Norte, Higinio; Sur, Donato Pérez.

Interesado opónganse.

Alcaldía Municipal. San Lucas veintidós de enero de mil novecientos sesentinueve. — Edgardo Pinell. — Rafael Merlo, Secretario.

3 2

Reg. No. 564 — B/U 65477 — Valor \$ 45.00

Antenor Carrasco, solicita donación, solar esta ciudad, fuera radio Central, linderos: Norte, María Casco; Sur, Félix Corrales; Oriente, Rodolfo Guillén; Occidente, Modesto Vilchez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 11 febrero 1969. — Benjamín Valeriano G., Srío.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. 298 — R/F 106187 — \$270.00

Pío Castellón Padilla, mayor de edad, negociante, soltero y de este domicilio, solicita venta tres lotes terreno ejidal situados sobre camino Ticomo, los que se describen así: a) lote de setenta y cuatro manzanas cinco mil novecientas treinta y nueve varas cuadradas, lindando: Norte, terrenos del Coronel Silva y otros; Sur, Pío Castellón y Compañía Limitada; Este, Gilberto Zúfiga, Pío Castellón y Cía. Ltda. y Oeste, Pío Castellón y Cía. Ltda.; b) Lote de forma triangular, con área de trece hectáreas nueve mil trescientos veinticuatro noventa y ocho metros cuadrados y linda: Norte y Oriente, Pío Castellón Padilla; Sur, Pío Castellón y Cía. Ltda.; Oeste, terrenos que fueron de la finca "El Recreo", hoy varios dueños; c) lote de veintisiete hectáreas con nueve mil ochocientos metros con veinticinco centímetros cuadrados y linda: Norte, Pío Castellón y Compañía Limitada; Este, Pío Castellón y Compañía Limitada, Blas Pérez, Estanislao Juárez; Oeste, camino La Florida.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado: Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE P R O L A C S A

Reg. 746 — B/U 115026 — \$90.00

Por instrucciones Directores cítase accionistas Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. (PROLACSA) para Junta General Ordinaria de Accionistas a verificarse en la ciudad de Managua en salón sesiones Instituto de Fomento Nacional a las tres de la tarde del diez de Abril próximo.

J. J. LUGO MARENCO,
Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 812 — B/U 85702 — Valor \$15.00

Juan Francisco González, solicita declárese herdero unión sus hermanos, sucesión

